

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2023”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “FOMENTO A LA CALIDAD - FOCAL”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

V I S T O:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53 de 2020, que aprobó el Reglamento de Comité de Asignación de Fondos – CAF, modificada por resolución (A)N°72 de 2021, ambas de Corfo; la Resolución (E) N°1.298, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°42 de 2023, ambas de Corfo, que aprueba las bases del instrumento **FOMENTO A LA CALIDAD –FOCAL**, la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución TRA 58/35 de 2022, mediante la cual se me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo para la Región del Maule, lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N°14, de 2022, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1. El instrumento “**Fomento a la Calidad –FOCAL**”, cuyas bases fueron aprobadas por la **Resolución (E) N° 1298, de 2021**, modificada por **Resolución Electrónica ExentaN°42, y Resolución 487 ambas de 2023**, de CORFO.
2. Que el listado de documentos normativos - normas y protocolos- que pueden ser cofinanciados por el instrumento programa de “**Fomento a la Calidad — FOCAL**” fue aprobado por la **Resolución (E) N° 1466, de 2019, de CORFO**.
3. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los **Decreto (A) N° 65**, de 2019, y **Decreto (A) N° 247**, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Fomento a la Calidad — FOCAL”.
4. Que de conformidad al Ordinario **N°3386, de fecha 21 de diciembre 2022**, del Gobierno Regional del Maule, y registrado por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, bajo el N°679 de 21 de diciembre de 2022, a través del cual se informa sobre la focalización **temática y territorial** para los instrumentos de Fomento “Bienes Públicos”, “Programa Territoriales Integrados – PTI” y “**Fomento a la Calidad- FOCAL**”, según lo dispone los cuerpos legales ya citados en el numeral precedente.
5. Que, en conformidad al numeral anterior, la Dirección Regional de **CORFO de la Región del Maule**, en el marco del Instrumento “**Fomento a la Calidad – FOCAL**”, determina como modalidad de postulación Permanente y, dispone su convocatoria, focalizando la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2023**”, tanto territorial como temáticamente, en postulaciones de forma individual y en modalidad avance.
6. Los fondos disponibles para la presente convocatoria son de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos). La Dirección Regional de Corfo de la Región del Maule, podrá suspender las postulaciones en



base a su disponibilidad presupuestaria, informando la medida en la página Web de Corfo:
www.corfo.cl

RESUELVO:

1°APRUÉBASE el llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2023**”, bajo la modalidad de **postulación permanente** de proyectos postulados en forma individual, que operarán bajo la **modalidad de avance**.

2°La convocatoria está orientada a la implementación y certificación de las siguientes normas técnicas de sistemas de gestión y de protocolos, reconocidos por esta Corporación:

- Normas Buenas Prácticas Agrícolas
 - Código de Sustentabilidad de la Industria Vitivinícola Chilena.
 - British Retail Consortium, BRC
- Normas Comercio Justo
 - Estándar de Comercio Justo WFTO
 - Fair for Life Estándar para la Certificación de Comercio Justo y Cadenas de Suministro Responsables
 - Criterio de Comercio Justo para Organizaciones de Pequeños Productores
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Trabajo Contratado
 - Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Comerciantes
- Ley N° 20.089/Decreto Supremo N° 2 de 2016 de Minagri – Sistema Nacional de Certificación de Productos Orgánicos Agrícolas
- ISO 22000 – Sistemas de Gestión de Seguridad Alimentaria
- Sello S – Sello de Sustentabilidad Turística
- HACCP/NCh 2861 – Sistema de Análisis de Peligros y de Puntos críticos de Control
- ISO 50001 – Sistemas de Gestión de la Energía
- ISO 140001/NCH ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental
- ISO 45001/NCh ISO 45001:2018 – Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. Requisitos con Orientación para su uso

3° El presente llamado a la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2023**” se focalizará de la siguiente manera:

a) Territorialmente: se focalizará en proyectos postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule y que además sean ejecutados en esta última.

b) Temáticamente: Se focalizará en empresas de **sectores agrícola, agroindustrial y turístico, asociadas estas a implementar normas conducentes a optimizar el uso de energía e implementar procesos productivos más sostenibles.**

4°ESTABLÉCESE los siguientes requisitos adicionales de admisibilidad, de acuerdo con la focalización temática y territorial definida, para la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL FOCAL PARA LA REGIÓN DEL MAULE 2023**”, **postulación permanente, modalidad avance:**

Requisitos de admisibilidad del postulante:

- Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región del Maule
- Que el postulante pertenezca a los sectores económicos focalizados.
- El/la postulante persona natural no deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Personas de Alimentos, regulados por la Ley N°21.389, que “Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimento

Requisitos de admisibilidad del proyecto

- Que el proyecto se ejecute en la Región del Maule



- Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.

5° Se deja constancia que los fondos disponibles para la presente convocatoria son de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), incluyendo su costo de administración.

6° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios, en adelante AOI, con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO de la Región del Maule. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO.

7° Que los proyectos podrán ser postulados hasta **el 28 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas** o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Por lo anterior no podrá adjudicarse proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha o después de cumplida la condición antes señalada.

Los proyectos admisibles y evaluados serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos **CAZ Centro**, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación.

8° DÉJASE CONSTANCIA que en lo no regulado en el presente instrumento, a la Postulación le resultarán aplicables las Bases del Instrumento **“Fomento a la Calidad –FOCAL”**, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución (E) N° 1298, de 2021, de Corfo, y modificadas por Resolución Electrónica Exenta N° 42, de 2023, de Corfo y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020.

9°. Publíquese el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de CORFO, y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por **PAULINA CAMPOS ANDAUR Directora Regional del Maule.**

PDUT/CMR/IVS/eoh

